

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 14 de febrero de 2.012 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 6,58 euros por día.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los arts. 394 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por D.^a FAOUZIA BELGHAZI, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ a que abone a D.^a FAOUZIA BELGHAZI en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (598,78 €).

3.- Condenar a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ a abonar a D.^a FAOUZIA BELGHAZI los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 14 de febrero de 2.012, hasta la fecha de notificación de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquélla de 6,58 €/día.

4.- Condenar a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado debiendo consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano.

Así lo acuerda' y firma, D.^a Ana María Segovia Ángel, Jueza Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ expido la presente.

En Melilla a treinta de abril de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

